

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1982.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con / el reclamo que formula la firma "LIEFRINK y MARX", por el pago / en mora de los certificados que se indican en la planilla de fs. 2; y

Considerando:

Que de acuerdo al estudio realizado por el Departamento de Arquitectura corresponde el reconocimiento por actualización e intereses, precisando la Subsecretaría de Administración, según surge de lo actuado a fs. 5/7 que debe deducirse del importe calculado por ese Departamento, el monto correspondiente al certificado N°4 de diferencias de costos, cuyo reconocimiento no resulta procedente por haberse puesto en término esos fondos / a disposición de la empresa peticionante.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración / a liquidar a la Empresa "LIEFRINK y MARX" la suma de TRES MILLO_ NES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 3.741.691.-) en concepto de actualización e intereses por el / pago en mora del certificado N°3 de diferencias de costos.-

2°) No hacer lugar al reclamo de la citada firma / respecto del certificado N°4 de diferencia de costos, por cuanto se puso en término a su disposición los fondos del certificado / N°4 de referencia.-

3°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobran_ tes de Ejercicios Anteriores.-

4°) Remitir copia del informe de fs. 5/7 y de la / presente resolución al Departamento de Arquitectura.-

5°) Regístrese y-remítanse a la Subsecretaría de / Administración, para su cumplimiento.-

m.a.m.

A



ADOLFO R. GABRIELLA